

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA PROVINCIA DEL CHACO



MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
23 OCT 2020	12:00

ORDENANZA N° 1916/2020
 Fontana, 22 de Octubre de 2020.-

3162 A 8:04

MUNICIPALIDAD DE FONTANA

VISTO: N° 121-20 LET CA

La A/S N° 188/20 de fecha 19 de octubre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Convenio de asistencia financiera suscripto con Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar (IDRAF) destinada a pequeños productores cuyas producciones están destinadas principalmente al autoconsumo y subsistencia mínima familiar o comunitaria y que se encuentren afectados por la situación de emergencia hídrica, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Convenio de asistencia financiera suscripto con Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar (IDRAF) destinada a pequeños productores cuyas producciones están destinadas principalmente al autoconsumo y subsistencia mínima familiar o comunitaria y que se encuentren afectados por la situación de emergencia hídrica.

Que el instrumento que se adjunta en copia no contiene firmas insertas atento fueron suscriptos los ejemplares correspondientes por este Ejecutivo primeramente y enviados al IDRAF para su correspondiente firma, atendiendo las medidas de restricción imperantes en el marco de la emergencia sanitaria COVID -19.

Que asimismo se envía adjunto listado de los beneficiarios – productores asistidos- conforme lo establece la cláusula quinta del citado Convenio.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 197/20 aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 23/20, de fecha 22 de Octubre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 23/20.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) APROBAR el Convenio de asistencia financiera suscripto con Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar (IDRAF) destinada a pequeños productores cuyas producciones están destinadas principalmente al autoconsumo y subsistencia mínima familiar o comunitaria y que se encuentren afectados por la situación de emergencia hídrica.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

**CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA NO REINTEGRABLE
ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
Y AGRICULTURA FAMILIAR
Y
MUNICIPALIDAD DE FONTANA**

Entre el Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, representado en este acto por su Presidente, Sra. Mónica Estela Pereyra , D.N.I. Nº 23.293.671 en adelante EL IDRAF, con domicilio legal en Casa del Campo cito en Avenida John F. Kennedy Nº 565, predio Ferichaco de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por una parte y por la otra la Municipalidad de FONTANA , en este acto representada por la Señora Intendente Patricia Antonia Rodas , D.N.I. Nº 18.240.730 con domicilio legal en 9 de Julio 520 de la localidad de FONTANA , en adelante EL MUNICIPIO, acuerdan suscribir el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: EL IDRAF otorga a EL MUNICIPIO una Asistencia Financiera No Reintegrable por la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00).-----

SEGUNDA: Los fondos de la presente Asistencia Financiera No Reintegrable serán íntegramente destinados por EL MUNICIPIO para brindar asistencia a pequeños productores de hasta diez (10) hectáreas cuyas producciones están destinadas principalmente al autoconsumo y subsistencia mínima familiar o comunitaria y que se encuentren afectados por la situación de emergencia hídrica.-----

TERCERA: La Asistencia Financiera No Reintegrable comprometida por EL IDRAF se efectivizará a través de su Dirección de Administración.-----

CUARTA: La Asistencia Financiera No Reintegrable deberá ser totalmente invertida y rendida por EL MUNICIPIO, dentro de los treinta (30) días corridos de efectivizada la transferencia de fondos, prorrogables, en comprobantes emitidos en legal forma, con ajuste a lo normado en la Resolución Nº 30/14 (t.v.) del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco. Dicha rendición de cuentas deberá incluir un informe elaborado por EL IDRAF, que acredite que EL MUNICIPIO invirtió los recursos otorgados en debida forma.-----

QUINTA: EL MUNICIPIO deberá incluir en su rendición de cuentas, además, de los requisitos establecidos en la Cláusula Cuarta, fotocopia certificada de la ordenanza municipal en la cual aprueban el destino de los fondos, planilla en la que se detalle los productores asistidos en la que conste Nombre y Apellido, DNI, asistencia recibida y firma del productor y fotocopia certificada de los comprobantes.-----

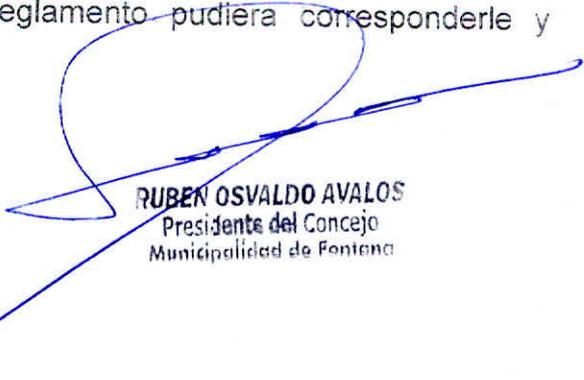
SEXTA: Las relaciones jurídicas que EL MUNICIPIO establezca con terceros con motivo de la ejecución de las obligaciones que asume por el presente Convenio, son ajenas a las que por este medio se regulan y no podrán derivarse derechos o exigirse pagos a EL IDRAF con sustento en este Convenio.-----

SEPTIMA: Por el presente las partes convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en este convenio, habilitará a EL IDRAF a requerir a EL MUNICIPIO el íntegro reintegro de la asistencia en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos a partir de su notificación por carta documento.-----

OCTAVA: A todos los efectos derivados del presente Convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, renunciando EL MUNICIPIO a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que por ley, estatuto o reglamento pudiera corresponderle y


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

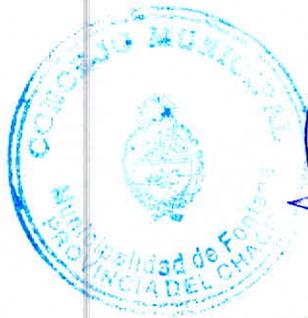
quedarán constituidos domicilios especiales en: I) EL IDRAF, en calle Marcelo T. de Alvear 145- 7º piso- Casa de Gobierno de la ciudad de Resistencia, II) EL MUNICIPIO, en

Calle 9 de Julio 520 de la **ciudad/ localidad** de FONTANA, ambos de la Provincia del Chaco. -----

Cualquier nuevo domicilio de EL MUNICIPIO solo será oponible a EL IDRAF si mediare notificación fehaciente por carta documento, exclusivamente con cinco días hábiles de antelación. Allí serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen.-----

Por ser lo convenido, las partes ratifican lo arriba expuesto y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), a los.....días del mes de Octubre del año 2020-----


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



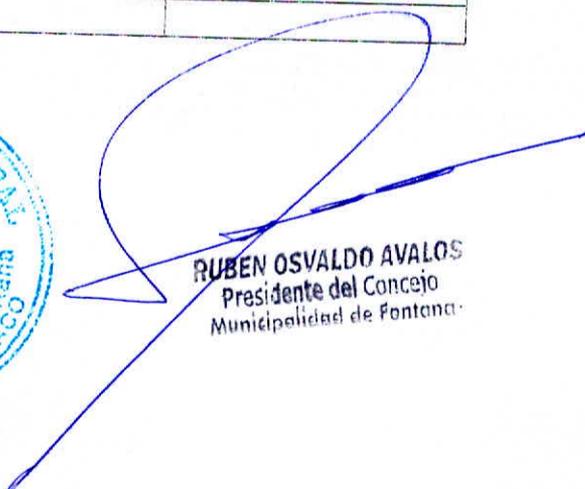

RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Listado Unidad Productiva

Nombre y Apellido	DNI	Superficie. Hectáreas	Teléfono
Hermann Guido	36996771	2ha	3625209326
Vallejos Carlos	24410688	2ha	3624964386
Lucero María	16503075	2ha	3624777961
Galarza Benito	12142119	2ha	3644637922
Galarza Eduardo	36974678	2ha	3624659259
Galarza Marta	33988009	2ha	3624892165
Gómez Marcelo Agustín	33248853	2ha	3625237413
Gómez María del Carmen	35306889	2ha	3624112023
Fernández Pamela Evelin	32309784	2ha	3624100950
Almua Liliana	34960681	2ha	3624102942
Kreni Diana Elizabeth	37685308	2ha	3625240776
Román Maximiliano	40836911	2ha	3624929535
Medina Eduardo	7906729	2ha	3624462988
Espindola Gustavo	26065415	2ha	3624209512
Delgado Patricia	29720562	2ha	3624110523
Ovelar Mercedes	10639212	2ha	3624034607
Altamirano Oscar	11406835	2ha	3624517522
Orejón Aldana Inés	40501703	2ha	3624808597
Lizondo Paola Lorena	23250856	2ha	3794003878
Ceballos Marcelo Ciriaco	24395432	2ha	3644637922
Torres Nanci Noemí	16551762	2ha	3624704565
Ojeda Cristian Ramón	33988087	2ha	3625194223
Almua Fabiana	39753105	2ha	3624044669


Guda Gabriela Rolón
 SECRETARIA DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
 Presidente del Concejo
 Municipalidad de Fontana